

**TEPIC, NAYARIT; VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-**

Se tiene por recibido el veintiséis de septiembre de la presente anualidad, vía correo electrónico al diverso [actuario@itainayarit.org.mx](mailto:actuario@itainayarit.org.mx) y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el veintisiete de septiembre del año en curso, en la denuncia **D/189/2022-C**, un escrito signado por Alonso Ramírez Pimentel, Titular de la Unidad de Transparencia del **Despacho del Ejecutivo**, mediante el cual se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Luego, en atención a lo solicitado por el sujeto obligado, mediante el cual hace del conocimiento lo siguiente: **“... le informo como Titular de esta Unidad de Transparencia del Despacho del Ejecutivo, se desconoce esa interposición y le solicito respetuosamente se sobresea por ser alguien diverso quien denunció”** (Sic).

Por lo que, derivado de lo anterior y atendiendo lo manifestado por el Titular de la Unidad de Transparencia del **Despacho del Ejecutivo**, se **sobresee** la presente denuncia, con fundamento en el artículo 120, punto 4, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que se está haciendo uso de los datos pertenecientes a dicho sujeto obligado, el cual desconoce la denuncia por ser alguien diverso quien denunció.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese, en definitiva.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

